

## EL MERCADO MUNDIAL DEL CAFE

Preparado por la División de Investigaciones Económicas de la  
Federación Nacional de Cafeteros.

### I - COLOMBIA

a) Precio externo.

### II - VARIOS

a) Indonesia. Eliminación del PET.

b) Exportaciones de café.

c) Brasil. Resoluciones del IBC.

### I - COLOMBIA

a) Precio externo del café. Durante el mes de agosto, los cafés colombianos "MAMS" tuvieron las siguientes cotizaciones diarias en el mercado de Nueva York:

	Centavos de US\$ por libra
1980 Agosto 1 .....	169,00
Agosto 4 .....	170,00
Agosto 5 .....	175,00
Agosto 6 .....	187,00
Agosto 7 .....	186,00
Agosto 8 .....	186,00
Agosto 11 .....	189,00
Agosto 12 .....	189,00
Agosto 13 .....	189,00
Agosto 14 .....	190,00
Agosto 15 .....	190,50
Agosto 18 .....	190,00
Agosto 19 .....	190,00
Agosto 20 .....	190,00
Agosto 21 .....	185,00
Agosto 22 .....	185,00
Agosto 25 .....	183,00
Agosto 26 .....	188,00
Agosto 27 .....	185,50
Agosto 28 .....	188,00
Agosto 29 .....	180,00
Promedio del mes .....	<u>185,00</u>
Promedio del mes anterior .....	<u>180,32</u>
Diferencia .....	<u>+4,68</u> (+2,60%)

### II - VARIOS

a) Indonesia. Eliminación del PET y reducción del impuesto de exportación. El 1°. de agosto, Indonesia redujo el precio por kilo, sobre el cual impone el impuesto a las exportaciones de café (Check price) a US\$ 2.30 (el anterior era de US\$ 2.70) para el café robusta y a US\$ 3.05 (el anterior era de US\$ 3.45) para café arábigo.

El impuesto adicional de exportación (PET) que se había establecido el 21 de junio en 3.24% para los cafés robustas

y 3.60% para los cafés arábigos se eliminó a partir del mismo 1°. de agosto.

Las medidas anteriores se tomaron en respuesta a las solicitudes de los comerciantes locales que afirmaron que el café indonesio no podía competir en los mercados internacionales donde un exceso de café había deprimido los precios.

b) Exportación de café colombiano.

### Cuadro comparativo y participación porcentual

	Mes de julio				
	(Sacos de 60 kilogramos)				
	1979	%	1980	%	Diferencia
Estados Unidos .....	239.614	25.2	154.961	15.3	-84.653
Europa .....	653.761	68.6	820.598	80.9	166.837
Otros .....	59.123	6.2	38.770	3.8	-20.353
Total .....	952.498	100.0	1.014.329	100.0	61.831

  

	Acumulado enero-julio				
	1979	%	1980	%	Diferencia
Estados Unidos .....	2.332.508	35.4	2.192.242	29.9	-140.266
Europa .....	3.642.047	55.2	4.480.867	61.0	838.820
Otros .....	621.361	9.4	667.315	9.1	45.954
Total .....	6.595.916	100.0	7.340.424	100.0	744.508

### Exportaciones de los doce principales países productores de café.

### Participación en las exportaciones mundiales. Promedio 1970/74 y años 1975 a 1979.

Países	(Porcentajes)					
	Prome- dio 1970-74	1975	1976	1977	1978	1979
Brasil .....	29.2	25.2	26.3	21.3	22.2	19.2
Colombia .....	12.0	14.0	10.4	11.2	16.0	17.7
Costa de Marfil .....	6.2	7.3	9.1	8.2	7.2	7.3
Indonesia .....	2.9	3.7	3.8	5.6	6.3	5.7
El Salvador .....	3.5	4.1	4.3	6.4	4.1	5.4
México .....	3.1	4.0	4.6	3.9	3.4	4.7
Guatemala .....	3.3	3.9	3.3	4.7	3.8	4.1
Uganda .....	6.1	5.6	4.6	4.6	3.3	3.4
Costa Rica .....	2.3	2.2	1.8	2.4	2.5	2.6
Etiopía .....	2.2	1.7	1.9	1.7	1.9	2.3
Zaire .....	2.1	1.7	3.0	2.2	2.4	1.6
Angola .....	6.0	4.6	2.4	2.2	2.3	1.5
Totales .....	78.9	78.0	75.5	74.4	75.4	75.5

c) **Brasil. Resoluciones del I.B.C.** Durante el mes de agosto, el Instituto Brasileño del Café expidió las siguientes resoluciones:

**Resolución N°. 30 de agosto 19, que resuelve:**

Artículo 1°. Aceptar los registros de "Declaraciones de venta" para exportaciones de café verde en grano y café tostado o tostado/molido, desde agosto 20, inclusive, para embarques que se efectúen entre agosto 20 y septiembre 30, a los siguientes precios mínimos de registro por libra de peso:

A — Cafés tipo 6 o mejor, libres de sabor "Río Zona", embarcados por el puerto de Santos: US\$ 2.00.

B — Cafés tipo 7 o mejor, libres de sabor "Río Zona" embarcados por los puertos de Paranagua, Río de Janeiro, Victoria, Salvador/Ilheus y Recife: US\$ 1.98.

C — Cafés tipo 7 o mejor, con sabor "Río Zona" embarcados por los puertos de Río de Janeiro, Victoria, Salvador/Ilheus y Recife: US\$ 1.85

D — Cafés tipo 7/8 o mejor, "Robusta Conillon" embarcados por los puertos de Río de Janeiro, Victoria y Salvador/Ilheus US\$ 1.75.

Artículo 2°. Fijar en US\$ 115.00, la "Cuota de contribución" por saco de 60,5 kilogramos, peso bruto, sobre las exportaciones de café verde o descafeinado o 48 kilos de café tostado o tostado/molido, para transacciones que se registren en el IBC desde agosto 20, inclusive, para embarques que se efectúen durante el periodo indicado en el artículo 1°.

**Resolución N°. 32 de agosto 22, mediante la cual se resuelve:**

Artículo 1°. Aceptar los registros de "Declaraciones de venta" para exportaciones de café soluble desde agosto 25, inclusive, para embarques que se efectúen entre agosto 25 y septiembre 30, a los siguientes precios mínimos de registro, por libra de peso, para transacciones pagadas a la vista.

A — Secado por aspersión: US\$ 5.30.

B — Liofilizado: US\$ 6.30.

Artículo 2°. Fijar en US\$ 2.60 la "Cuota de contribución", por libra, sobre las exportaciones de café soluble, para transacciones que se registren en el IBC, desde agosto 25, para embarques efectuados entre agosto 25 y septiembre 30.

Artículo 3°. Establecer que las "Declaraciones de venta" deberán indicar tanto la tasa de cambio de los contratos de futuros que se deberá aplicar, o la que está en vigencia en la fecha de registro.

Parágrafo. Si se usa el cambio en los contratos de futuros, las características de tales contratos deberán mostrarse en el respaldo de las "declaraciones de venta".

Artículo 4°. Establecer para las ventas futuras el límite de noventa días de la fecha de embarque, previendo que se debe agregar un interés del 1% mensual al precio en efectivo.

**Resolución N°. 33 de agosto 26, que resuelve:**

Artículo 1°. Fijar en US\$ 118.00 la "Cuota de contribución" por saco de 60,5 kilogramos, sobre las exportaciones de café verde o descafeinado, en grano, o 48 kilogramos de café tostado o tostado/molido, para transacciones que se registren en el IBC desde agosto 27, inclusive, para embarques que se realicen entre agosto 27 y septiembre 30.

**Resolución N°. 34 de agosto 26, mediante la cual se resuelve:**

Artículo 1°. Fijar las siguientes "Cuotas de contribución", por libra, sobre las exportaciones de café soluble, para transacciones que se registren en el IBC desde agosto 27, inclusive, para embarques que se efectúen entre agosto 27 y septiembre 30:

A — Soluble: US\$ 2.64.

B — Liofilizado: US\$ 2.65.